

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

27 . 0.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

27 .3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y Desarrollo de las personas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible,

Son causas en el caso de los contratos:

- *la existencia de expedientes de gasto necesarios no amparados por contratos: “convalidaciones”,*
- *gastos sujetos a subvención cuyos trámites preceptivos han de ser cumplimentados en el plazo previsto en la convocatoria,*
- *fechas concretas de contratación de servicios o suministros que antes de las cuales ha de estar formalizado el contrato (eventos, fiestas, finalización de contratos de servicios, etc.)*
- *La necesidad de prestar el servicio lo antes posible para*
- *Otras razones de interés público...*

- Ejemplo: el expediente en cuestión data como fecha de inicio de diciembre de 2019. El contrato citado, busca amparar la contratación de un seguro de vida para los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Fecha	22/11/2022 10:50:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Página	1/5



trabajadores municipales, necesario para cumplir el artículo 119 del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos; debiendo estar amparado con su correspondiente cobertura legal. El actual contrato de seguro de vida vence el día... por lo que es necesaria su formalización antes de esa fecha.

En otro tipo de expedientes, las causas pueden ser:

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*
- *La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.*
- *Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Dirección General Para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 17 de Noviembre de 2022 que literalmente dice:

"Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo universitario a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de renovar convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para que alumnos de éstas puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- *Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta Universidad*
- *Establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la Universidad Complutense, puedan aprovechar el conocimiento reglado y facilitar los cauces de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad*
- *Acercar la administración a los estudiante de la Universidad Complutense de Madrid que desean realizar las practicas en nuestra localidad.*

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las practicas académicas externas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Fecha	22/11/2022 10:50:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Página	2/5



de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1.a la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad Complutense de Madrid, realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares, e igualmente conforme al Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8f, el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.

Por último, tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.”

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las practicas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad Complutense de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- 4 años.

OBLIGACIONES:

- OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE U ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).

1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Fecha	22/11/2022 10:50:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Página	3/5



Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.

2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora reciban el nombramiento honorífico de "Tutor/a en Prácticas Externas", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.

- OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.

2. Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia, facilitando al responsable o tutor académico de prácticas del centro UCM donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.

3. En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en Ayuntamiento de Fuenlabrada que actuará de forma colegiada con su tutor en la Universidad, siempre con la aprobación de la Comisión del Grado o de la Coordinación del Máster correspondiente y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo, se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM y que remitirá a la Comisión del Grado o Coordinación del Máster.

4. Manifiesta que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

5. Observará y hará observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGS3JJNXY2B3ARAAEVIUJY	Fecha	22/11/2022 10:50:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGS3JJNXY2B3ARAAEVIUJY	Página	4/5



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Fecha	22/11/2022 10:50:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AGS3JJNNYX2B3ARAAEVIUJY	Página	5/5

